



**Nombre de alumnos: Jeydi Morales
Rodriguez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López**

Nombre del trabajo: Ensayo

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Ética y Legislación

Grado: 9° Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de junio de 2020

“El contrato y la relación de trabajo”

El presente trabajo nos da a conocer los antecedentes de como fueron surgiendo los contratos y las opiniones de los autores tales como Néstor de Buen Lozano, Napoleón y Guillermo Cabanellas quienes aportan sus diversas perspectivas que ellos consideran que significa el termino contrato, y para las relaciones de trabajo de igual forma es importante mencionar que para llegar a una solución y darle un significado a esto, tardo demasiado tiempo en donde diversos aportadores le dedicaron tiempo para lograr establecerlo como un derecho mexicano con respecto al trabajo.

Es importante percatar que tanto el contrato como las relaciones de trabajo son temas muy importantes que se deben abordar, debido a que como futuros profesionales en algún momento tendremos la posibilidad de tener un trabajo el cual durante el trabajo estableceremos relaciones con el patrón y con los compañeros de trabajo. De igual forma es esencial que en todo trabajo exista un contrato, porque es el medio por el cual todo trabajador tiene el conocimiento de lo que le corresponde.

El contrato es un derecho civil que se contrae entre dos o más personas interesadas mutuamente el uno por el otro, cual en este caso sería el patrón y el trabajador o trabajadores de manera voluntaria, el contratado tiene como obligación realizar las tareas propiciadas para él, mientras que el contratante tiene como obligación proporcionarle un salario. Posteriormente Néstor de Buen Lozano, estableció en su obra que el contrato surgió por primera vez en Roma, para él, la palabra contrato “debe encontrarse no en el pacto sino en el efecto del pacto”, esto quiere decir que el convenio se encontrara conforme el trabajador valla desempeñando sus capacidades, y no al establecer los convenios.

De la misma forma, en el código de Napoleón establecen un concepto diferente para determinar el contrato, el cual para este autor es difícil llamar contrato a algo establecido por la ley que tiene como rigor que los trabajadores sigan lo establecido sin importar si está o no de acuerdo, porque como se sabe en diferentes empresas en muchas ocasiones obligan al trabajador a cumplir algo que no quiere pero lo hace por miedo a perder su trabajo o bien que lo usen en su contra, esto de tal forma que aunque el contratante no quiera hacerlo lo hace por lo mismo que son las normas que establece la ley de la empresa. Otro aspecto importante fue lo establecido por Guillermo Cabanellas que estableció lo que para el significa contrato de trabajo, en cierta parte lo definido por este autor se encuentra mas claro y de fácil comprensión, debido a que su definición tiene conexión a lo establecido por el código civil, el contrato de

trabajo es la prestación de un servicio ya sea privado o publico de tal manera que la persona que contrata le brinde al contratado una remuneración por gozar de sus servicios.

Otro de los puntos importantes para aclarar y mencionar es que, si en dado caso no existiera un contrato de por medio, tiene que ser de la misma manera a como lo establece la ley que son las relaciones de manera voluntaria y que quede plasmado de común acuerdo de ambas partes. Para ser mas claro acerca del contrato es necesario que todo trabajador antes de firmar un contrato revise la Ley Federal del Trabajo, esto con la finalidad de establecer los aspectos a los que el trabajador pueda acceder y de igual forma para que conozca lo que no puede realizar esto ayudaría a ambas partes a lograr una mejor interacción y a lograr con mas eficiencia establecer el contrato. De igual forma para que conozcan los tipos de contratos y los requisitos que son necesarios establecer al momento de regir un trabajo.

Posteriormente, al hablar de relaciones laborales nos referimos a lo establecido en el articulo 20 de la ley federal del trabajo en donde da a conocer que cualquiera que sea el acto de trabajo, el trabajador tiene derecho de recibir un pago de un salario al momento de la prestación de dicho servicio. De igual forma para aclarar que en este articulo también se establecen las relaciones individuales el cual hace referencia al acuerdo que se hace entre dos personas, el pago y la prestación solo es beneficio para una sola persona y es para quien firma el contrato con el patrón. Para las doctrinas definir las relaciones de trabajo fue un trabajo realmente complicado por lo que establecieron diversas teorías porque para ellos era difícil encontrar la naturaleza del trabajo y dar a conocer el tipo de vínculo que existe entre el trabajador y el patrón.

Pasando a otra perspectiva las relaciones de trabajo fueron establecidas, con una definición clara en 1970 en la Ley Federal del Trabajo por Mario de la Cueva, llega a pasar de una teoría a algo nuevo que fue denominado como “El nuevo derecho mexicano del trabajo”, en el que establecieron las ideas generales de lo que establecían las teorías, así como los principales derechos que conciben las personas al momento de contribuir un trabajo. (Marquet, 2020)

Después de todas las controversias que se vivieron en los años pasados para poder definir el significado de las relaciones de trabajo, es importante mencionar que, para lograr la formación de este mismo, es necesario que exista la voluntad del trabajador para brindar un servicio, puesto que nadie lo puede obligar si el no accede. A diferencia del patrón el no puede hacer las cosas o tomar decisiones por si solo, esto tiene que establecerse en las juntas de conciliación en donde se determinará la clausula que se quiere aplicar. Otro de los puntos que

establece la relación de trabajo son los contenidos, es importante establecer de manera voluntaria y en acuerdos espontáneos por ambas partes lo que desean establecer con la finalidad de que ambos obtengan beneficios. Es importante resaltar que la subordinación en las relaciones de trabajo debido a los vínculos que coexisten con el contrato laboral, lo cual se refiere a la dependencia que existe por ambas partes, el patrón y el trabajador ambos dependen de ambos porque el trabajador realiza actividades que le convienen al patrón y el patrón puede ofrecer lo que el trabajador necesita (salario).

Para finalizar con el tema de contrato y relaciones de trabajo, es necesario mencionar que ambos temas son importantes para todos los trabajadores y los que ejercerán su profesión en algunos años y que nos ayudará a la implementación de distintas ideas que nos servirá para la toma de mejores decisiones en nuestra vida. De tal manera es necesario resaltar que ambos temas fueron establecidos gracias a los diversos autores que hicieron sus teorías y aportaciones para poder concluir con una, el cual hoy en día se establece y se pone en práctica en todo ámbito laboral, por esta razón los trabajadores pueden establecer la formación y el contenido que desean aplicar en la empresa, el cual como ya mencionaba el patrón no puede obligar a una persona a realizar lo que el desea, esto se logra por acuerdos vinculados. Los contratos son documentos importantes que reflejan los acuerdos jurídicos establecidos tanto del patrón como el que presta los servicios, con la finalidad de que ambas partes conozcan sus derechos correspondientes y que no sean explotados fuera de su voluntad. Al hablar de relaciones de trabajo, nos referimos a cualquiera que sea el acto de trabajo, el patrón tiene la obligación de brindarle una remuneración al trabajador por la disposición de su servicio.

Bibliografía

Marquet, G. P. (19 de Junio de 2020). *EL CONTRATO Y LA RELACIÓN DE TRABAJO*. Obtenido de <https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/29e3a955dbe852de3f60d7add4fc9603.pdf>